

SECRETARIA DEL JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA, LA GUAJIRA, Marzo primero (1) del dos mil veintiuno 2021, en la fecha paso el presente proceso al despacho informándole que se recibió vía correo electronico. Sírvase a proveer.

RICARDO LOPEZ SUAREZ.

SECRETARIO.



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL.*

Riohacha, La Guajira, Marzo primero (1) del dos mil veintiuno (2021).

DIVORCIO.

Demandante: CARLOS ALBERTO RAMOS SALINAS.

Demandado: SUELEM MARIA DE LA HOZ TORRES.

Radicado: 44-001-31-10-001-2021-00048-00

Asunto: **ADMISION.**

Vista la nota secretarial que antecede y una vez revisada la demanda, el despacho observa que la misma se encuentra ajustada a derecho.

En consecuencia, siguiendo las disposiciones de los artículos 82,90,388 y 389 del Código General del Proceso y el Decreto Presidencial 806 del 2020, el Juzgado de Familia Oral del Circuito de Riohacha, La Guajira;

Resuelve:

PRIMERO: ADMITIR, la demanda de **DIVORCIO** promovida el señor **CARLOS ALBERTO RAMOS SALINAS**, por medio de apoderado judicial, en contra de la señora **SUELEM MARIA DE LA HOZ TORRES**

SEGUNDO: Notifíquese a la parte demandada en la forma prevista en el artículo octavo (8) del Decreto 806 del 2020 y artículo 291 del Código General del Proceso.

TERCERO: Córrasele traslado de la demanda a la señora **SUELEM MARIA DE LA HOZ TORRES**, por el termino de veinte (20) días, conforme lo señala el artículo 369 del Código General del Proceso.

QUINTO: NOTIFIQUESE y CORRASELE traslado de la demanda al **MINISTERIO PÚBLICO** para lo de su cargo, por el término de veinte (20) días, siguiendo lo definido en Decreto Presidencial 806 del 2020.

SEXTO: RECONOCER PERSONERIA JURIDICA al Doctor **CESAR AUGUSTO ARDILA LOPEZ**, para actuar en el presente proceso como apoderada judicial del señor **CARLOS ALBERTO RAMOS SALINAS**, dentro de los efectos y términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


MARÍA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito